BASES DE POSTULACIÓN

FONDO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL ANTOFAGASTA 2025

MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ÍNDICE

Página

Contenido

ASPECTOS GENERALES 3

1. Introducción 3
2. Objetivo 3
3. Financiamiento 3
4. ¿Qué financia el subsidio? 3
5. Monto a subsidiar 4

PÚBLICO OBJETIVO 4

6. ¿Quiénes pueden postular? 4
7. ¿Quiénes no pueden postular? 5

ETAPAS DEL CONCURSO 5

PROCESO DE POSTULACIÓN 6

8. Entrega de bases 6

PROCESO DE SELECCIÓN 8

13. Revisión de admisibilidad 8
14. Revisión comisión evaluadora 8
15. Pauta de evaluación de las postulaciones admisibles 9
16. Ejemplo de cálculo de pauta evaluación 10
17. Resolución de empates 10

RESULTADO 11

TRASPASO DE LOS RECURSOS 11

RENDICIÓN Y CONSIDERACIONES FINALES 11

FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL 2025 12

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE POSTULACIÓN AL FONDO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL 15

DECLARACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 16

BASES DEL FONDO CONCURSABLE

FONDO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL 2025

ASPECTOS GENERALES

1. Introducción

La Ilustre Municipalidad de Antofagasta a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, invita a participar del **Fondo de Apoyo al Comercio Local año 2025**, programa dirigido a comerciantes propietario local comercial o con permiso en BNUP vigente y al día; y a emprendedores de la comuna de Antofagasta.

2. Objetivo

Esta iniciativa tiene como objetivo apoyar e impulsar a los emprendedores con patente o permiso municipal vigente y al día, con giros de venta de bienes de compra y venta o fabricados de manera artesanal y/o de servicios para su impulso comercial.

3. Financiamiento

El Fondo de Apoyo al Comercio Local, es un **subsidio económico no reembolsable**, orientado a impulsar el desarrollo comercial, destinado a la compra y adquisición de activos fijos, herramientas de digitalización y capital de trabajo, que permitan potenciar sus negocios, con la **obligatoriedad de presentar la rendición del gasto**.

El monto total de inversión es de $5.000.000 (cinco millones de pesos), correspondiente a fondos municipales del Programa Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 203/2025 del 11 de abril de 2025.

Los fondos serán adjudicados a los participantes que obtengan las mejores calificaciones, para ser considerados idóneos.

4. ¿Qué financia el subsidio?

- **Activos fijos:** Maquinarias, bienes, equipos, carros de venta y/o herramientas nuevas, con garantía igual o superior a un año, necesarios para fortalecer o potenciar la actividad productiva del negocio, como, por ejemplo: conservadoras, computadores, mobiliarios, entre otros.

- **Herramientas:** Herramientas para la digitalización que permitan la transformación digital, como, por ejemplo: página web, software de ventas y/o inventario, carro de compra, entre otros.

- **Capital de trabajo:** Ítems que permitan continuar funcionando y realizar sus actividades como la compra de materias primas, materiales, pago de arriendo (contrato superior a un año) y mercadería.

* Este subsidio podrá ser cofinanciado con inversión de los propios comerciantes y/o emprendedores, el cual no podrá superar los quinientos mil pesos ($500.000.-).

5. Monto a subsidiar

Los fondos serán adjudicados a los participantes, de acuerdo a su calificación, de mayor a menor calificación.

Lugar	Subsidio
1	$ 1.000.000
2	$ 500.000
3	$ 500.000
4	$ 300.000
5	$ 200.000
6	$ 200.000
7	$ 200.000
8	$ 200.000
9	$ 200.000
10	$ 200.000
11	$ 200.000
12	$ 200.000
13	$ 200.000
14	$ 200.000
15	$ 200.000
16	$ 100.000
17	$ 100.000
18	$ 100.000
19	$ 100.000
20	$ 100.000

PÚBLICO OBJETIVO

6. ¿Quiénes pueden postular?

Este fondo está dirigido a microempresarios y comerciantes de bienes o servicios, con o sin formalización, que pertenezcan a la comuna de Antofagasta y que cumplan con la descripción:

- **Establecidos con Patente Comercial**: Comerciantes establecidos con patente municipal vigente e inicio de actividades en 1° categoría, considerado como contribuyente Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416), según el Servicio Impuestos Internos (SII).

- **Establecidos con Permiso Municipal**: Comerciantes que cuenten con permiso precario vigente en bienes nacionales de uso público (BNUP) año 2025, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta a través del Programa Fomento Productivo.

- **No Establecidos**: Comerciantes no establecidos, es decir, que no cuentan con patente comercial o permiso precario en BNUP, sin embargo, cuentan con inicio de actividades en primera categoría ante el SII y al menos han tramitado 3 permisos para la venta y

comercialización de sus productos durante el año vigente en la comuna, que acredita su actividad comercial. Deberá ser un contribuyente Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416), según el Servicio Impuestos Internos (SII).

7. ¿Quiénes **no** pueden postular?

- Personas menores de 18 años.
- Los ganadores de fondos concursables desarrollados por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta a través del Programa Fomento Productivo, entre los años 2020 y 2021.
- Negocios o emprendimiento que no se encuentren en actividad.
- Funcionarios de servicios públicos, municipales y/o servidores públicos.
- Personas que deseen emprender un negocio a partir de cero.
- Los emprendimientos o negocios que no cumplan con los requisitos de postulación.
- Extranjeros con cédula de identidad nacional vencida, que no presenten permiso de residencia.

ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPA	DESCRIPCIÓN	FECHA
Difusión	Plataforma Municipal: www.municipalidadantofagasta.cl	1 de octubre 2025
Consultas	• Correo electrónico: fondosconcursables@imantof.cl • Av. Séptimo de Línea 3505, piso 0, Fomento Productivo • Teléfono: 55 288 7046 – 55 288 7080	2 y 3 de octubre 2025
Entrega de bases	• Descarga online: www.municipalidadantofagasta.cl • Solicitud del formulario a través de Correo Electrónico: fondosconcursables@imantof.cl detallando en el "Asunto": ''Solicitud de formulario Fondo 2025''. • Presencial solo a adultos mayores, personas con certificado de discapacidad o derivadas de una unidad Municipal en Fomento Productivo, ubicado en Avenida Séptimo de Línea 3505, piso 0 entre 08:00 a 11:00 horas.	Desde 1 al 3 de octubre 2025
Postulaciones	• De manera presencial en Oficina de Fomento Productivo, Avenida Séptimo de Línea 3505, piso 0 entre 08:00 a 11:59 am.	6 de octubre 2025
Cierre postulación	Cierre presencial el día 10 de octubre a las 11:59 am o hasta completar las 100 postulaciones.	10 de octubre 2025
Revisión de admisibilidad	Revisión cumplimiento de requisitos y documentación.	Entre el 6 y 10 de octubre 2025

Revisión de la comisión	Revisión de postulaciones, puntajes y ganadores.	Entre el 13 y 14 de octubre 2025
Solicitud de Decreto de ganadores	Se enviará documentación para su revisión y posterior decreto que aprueba a los ganadores del concurso.	A partir del 17 de octubre 2025

* Las fechas están **sujetas a modificación** y serán debidamente informadas.

PROCESO DE POSTULACIÓN

8. Entrega de bases

Las bases serán publicadas y entregadas del 1 al 3 de octubre de 2025, fecha sujeta a modificación.

Modalidad de entrega o descarga de Bases del Concurso:

DIGITAL
Las bases del concurso podrán ser descargadas en el sitio web www.municipalidadantofagasta.cl o solicitándolo a través del Correo Electrónico: fomentoproductivo@imantof.cl
PRESENCIAL
Entrega de manera impresa solo a adultos mayores, personas con certificado de discapacidad o derivadas que sean derivadas desde otra unidad Municipal. La entrega se realiza en Avenida Séptimo de Línea 3505, piso 0, entre 08:00 a 11:00 horas.

9. Requisitos y documentos exigidos en postulación

REQUISITOS y DOCUMENTOS
Completar el formulario en su totalidad y entregarlo dentro de los plazos establecidos en las bases del concurso.
En caso de poseer más de una razón social, podrá postular sólo una vez.
En caso de giros de alimentación, deberá acreditar que cuenta con Resolución sanitaria anexando a su postulación.
Ser mayor de 18 años, acreditado con copia de cédula de identidad chilena, vigente y por ambos lados. • Será válida copia de solicitud de cédula de identidad ante el Registro Civil, siempre que la fecha de entrega sea posterior a la fecha de postulación.
Residencia en la comuna de Antofagasta acreditado con: • Opción 1: Copia del Registro Social de Hogares. • Opción 2: Boleta de servicio (Luz, agua u otro, registrado a su nombre) • Opción 3: Documento emitido por Servicio de Impuestos Internos

Sólo uno (1) de los mencionados. En caso de elegir la opción 2 o 3, se debe tener presente que, en caso que posea, su Registro Social de Hogares debe estar registrado en la comuna.
Según corresponda al tipo de postulación: 1. Postulantes en la categoría **Establecidos con Patente Comercial**: ● Copia de Patente Comercial vigente y al día. ● Certificado de Inicio de Actividades en 1° Categoría. En caso de ser una sociedad, deberá adjuntar documento que acredite que el postulante es el representante legal o uno de los socios. ● Certificado de Consulta situación tributaria de terceros que lo acredite como contribuyente Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416). https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html 2. Postulantes en la categoría **Establecidos con Permiso Municipal**: ● Copia de permiso precario vigente y al día en bien nacional de uso público (BNUP) año 2025, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta. ● En caso que su permiso este asociado al arriendo de un kiosco o Módulo Municipal, deberá adjuntar comprobantes de pago de arriendos al día. 3. Postulantes en la categoría **No Establecidos**, acreditado con: ● Copia de al menos 3 permisos precarios en BNUP o Predio Privado en la comuna. ● Certificado de Inicio de Actividades en 1° Categoría. ● Certificado de Consulta situación tributaria de terceros que lo acredite como contribuyente Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416). https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html
No haber sido ganador o ganadora de otro fondo concursable de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, a través del Programa Fomento Productivo, los años 2020 y 2021.

10. Formulario de postulación

Quienes deseen postular, deben completar en su totalidad el formulario de postulación, a computador o a mano, de manera legible, con letra imprenta. Para acreditar su postulación, deberá entregar el formulario junto a los anexos de manera presencial en Oficina de Fomento Productivo, Avenida Séptimo de Línea 3505, piso 0, entre 08:00 a 11:59 am., del día 9 de octubre 2025, fecha sujeta a modificación.

11. Cierre de postulación

El formulario de postulación tendrá vigencia y validez hasta el día 9 de octubre 2025, hasta las 11:59 am o hasta completar las 100 postulaciones, fecha sujeta a modificación.
Excepciones:

- En caso de cumplirse un total de 100 postulaciones antes del horario mencionado, el cierre de postulaciones podrá adelantarse anticipadamente.

- Se podrá extender el plazo de postulación en caso de no cumplir un mínimo de 50 postulaciones, siendo informado a través de la página de la Municipalidad de Antofagasta.

PROCESO DE SELECCIÓN

La selección considera 2 etapas, en primera instancia la revisión de admisibilidad para verificar el cumplimiento de las bases y posteriormente, la comisión evaluadora hará revisión y evaluación de las postulaciones admisibles.

13. Revisión de admisibilidad

En esta etapa se revisará el cumplimiento de los requisitos de la postulación, proceso que se extenderá entre los días 6 y 10 de octubre de 2025, fecha sujeta a modificación.

- Postulación completada en su totalidad de manera digital o escrita con letra imprenta y legible, en los plazos estipulados en las bases.
- Formulario adjunta documentos exigidos en postulación.
- Los documentos adjuntos cumplen los requisitos de postulación.

Quienes cumplan los requisitos serán considerados admisibles y pasarán a la etapa siguiente de revisión y evaluación de la comisión evaluadora.

Se informará por correo electrónico la nómina de las postulaciones admisibles a más tardar el día 13 de octubre de 2025, fecha sujeta a modificación.

14. Revisión comisión evaluadora

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos de todos los postulantes, previamente revisados por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para luego realizar evaluación de los postulantes admisibles.

La comisión será integrada por:

- Alcalde de la comuna de Antofagasta, o quien lo represente.
- Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, o quien lo represente.
- Encargado del Departamento de Fomento y Empleo de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, o quien lo represente.
- 2 concejales de la comuna de Antofagasta.

Para la evaluación, el jurado contará con una rúbrica única por postulante, donde entregará un puntaje en cada criterio, de acuerdo a la pauta de evaluación.

15. Pauta de evaluación de las postulaciones admisibles

PAUTA DOCUMENTOS Y REQUISITOS				
%	CRITERIO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN		
		Nota 7.0	Nota 5.0	Nota 3.0
70%	Vulnerabilidad.	Postulante tiene un porcentaje en el R.S.H hasta el 60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad.	Postulante tiene un porcentaje en el R.S.H superior al 60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad.	Postulante presenta una solicitud de incorporación o no posee R.S.H.
	Postulaciones completadas en formulario original.	Postulación sin errores. En caso de llenado a mano, esta legible y el formulario está en buen estado.	Presenta errores de digitación, no superior a 3. En el caso de llenado a mano, al menos 3 casillas no están legibles, sin embargo, se valida información con adjuntos y/o el formulario está en regular estado.	Presenta más de 3 errores de digitación. En el caso de llenado a mano, más de 3 casillas no están legibles, sin embargo, se valida información con adjuntos y/o el formulario está en mal estado.
30%	Potencial del negocio.	Evidencia desarrollo potencial a corto plazo o su giro se diferencia de las otras postulaciones en gran medida.	Su negocio evidencia desarrollo potencial a largo plazo.	No refleja potencial.
	Coherencia.	Existe coherencia entre el negocio y la inversión de los recursos.	Existe mediana coherencia entre el negocio y la inversión de los recursos.	Existe baja coherencia entre el negocio y la inversión de los recursos.

16. Ejemplo de cálculo de pauta evaluación

FONDO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL ANTOFAGASTA 2024

POSTULACIÓN N° _____

NOMBRE:	
RUN:	
EMAIL:	
FONO:	

PAUTA DOCUMENTOS Y REQUISITOS

%	CRITERIO 1 y 2	Puntaje 7	Puntaje 5	Puntaje 3	PUNTAJE
70	3) SELECCIONE 1) Vulnerabilidad	☐ Postulante tiene un porcentaje en el R.S.H hasta el 60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad.	☐ Postulante tiene un porcentaje en el R.S.H superior al 60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad.	☐ Postulante presenta una solicitud de incorporación o no posee R.S.H.	7
	2) SELECCIONE 2) Postulaciones completadas en formulario original.	☐ Postulación sin errores. En caso de llenado a mano, esta legible y el formulario está en buen estado.	☐ Postulación con errores de digitación, no superior a 3. En el caso de llenado a mano, al menos 3 casillas no están legibles, sin embargo, se valida información con adjuntos y/o el formulario está en regular estado.	☐ Postulación presenta más de 3 errores de digitación. En el caso de llenado a mano, más de 3 casillas no están legibles, sin embargo, se valida información con adjuntos y/o el formulario está en mal estado.	PUNTAJE 7
%	CRITERIO 3 y 4	Puntaje 7	Puntaje 5	Puntaje 3	PUNTAJE
30	3) SELECCIONE 3) Potencial del negocio	☐ Evidencia desarrollo potencial a corto plazo o su giro se diferencia de las otras postulaciones en gran medida.	☐ Su negocio evidencia desarrollo potencial a largo plazo.	☐ No refleja potencial.	5
	4) SELECCIONE 4) Coherencia	☐ Existe coherencia entre el negocio y la inversión de los recursos.	☐ Existe mediana coherencia entre el negocio y la inversión de los recursos.	☐ Existe baja coherencia entre el negocio y la inversión de los recursos.	PUNTAJE 7

	Puntaje	Promedio criterio	Ponderación %	Nota
Puntaje Criterio 1 y	14	7	0,7	4,90
Puntaje Criterio 3 y	12	6	0,3	1,80
			PROMEDIO FINAL	6,70

17. Resolución de empates

La comisión evaluadora deberá prever que no existan empates. En caso que lo hubiese, los criterios de desempate serán:

a. Mejor calificación en el criterio “Vulnerabilidad”.
a. Mejor calificación en el criterio “Coherencia”.
b. Mejor calificación en el criterio “Potencial del negocio”.
c. Si el empate persiste, será por la edad del postulante, con preferencia a la persona de edad más avanzada.

RESULTADO

El resultado será enviado directamente a todos los postulantes ganadores y no ganadores por correo electrónico, a partir del 17 de octubre de 2025, fecha sujeta a modificación.

TRASPASO DE LOS RECURSOS

Antes de realizar el traspaso de los recursos, los ganadores (notificados por correo electrónico) tendrán un plazo de 5 días hábiles para firmar la declaración de Rendición de Cuentas que permitirán iniciar el proceso de traspaso de los recursos.

Una vez se tengan las declaraciones de todos los ganadores, se procederá a realizar la solicitud de liberación del premio, que dará paso a generar el Decreto Alcaldicio que aprueba a los ganadores.

Se hará entrega del premio mediante transferencia electrónica a la cuenta informada en su postulación, la cual debe ser a nombre del titular.

Si un postulante no posee cuenta bancaria, podrá retirar su premio en efectivo en las oficinas del Banco en convenio con el municipio, el cual será informado al correo electrónico registrado en su postulación.

En caso que un postulante no se presente a firmar declaración, se entenderá que desiste del premio.

RENDICIÓN Y CONSIDERACIONES FINALES

- Rendición conforme a la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- Todas las boletas y facturas deben ser originales, no deben estar enmendadas, intervenidas y deberán estar emitidas a nombre de quien fue girado el fondo.
- No se aceptarán boletas que incluyan otros ítem, productos o servicios que no se relacionen al objetivo y las adquisiciones establecidas en las bases del concurso.
- Facturas y boletas con fecha posterior a la fecha que fueron transferidos los fondos.
- No se aceptarán comprobantes de venta, recibos, notas de venta ni guías de despacho. Sólo documentos legales (Servicio de Impuestos Internos).
  Sólo se aceptarán las adquisiciones de lo especificado en las bases del concurso.
- Los fondos destinados a financiar el Fondo de Apoyo al Comercio Local, provienen de fondos municipales, administrados por el Programa Fomento Productivo, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- La rendición de cuentas deberá ser realizada a más tardar el 15° día hábil después de realizado el pago de los recursos por parte de la Municipalidad de Antofagasta. En el caso de no cumplir con el plazo, se realizará la solicitud de devolución del premio por cobranza judicial.
- La rendición debe ser realizada en Oficina de Fomento Productivo, piso 0 del Edificio Consistorial, ubicado en Av. Séptimo de Línea 3505, con todos los documentos en consideración que avalen tal rendición.
- La compra deberá realizarla el ganador/a, quien, en el caso de gastar menos del importe entregado, deberá realizar reembolso del saldo. Por el contrario, si realiza un gasto superior, será financiado por el ganador, el cual no deberá exceder los quinientos mil pesos ($500.000), de lo contrario, deberá realizar el reembolso total del premio.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL 2025

TIPO DE POSTULACIÓN: señale la categoría a la que está postulando, según las características de su negocio (marque con una x)

ESTABLECIDO CON PATENTE COMERCIAL	
ESTABLECIDO CON PERMISO MUNICIPAL	
NO ESTABLECIDO (EMPRENDEDORES CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES EN 1° CATEG.)	

INFORMACIÓN PERSONAL Y DE LA EMPRESA: rellene las casillas con letra imprenta y legible, con lápiz de pasta azul y sin enmiendas ni rayones.

INFORMACIÓN NEGOCIO		
RAZÓN SOCIAL Rellene casilla, sólo si corresponde		
RUT EMPRESA Rellene casilla, sólo si corresponde		
NOMBRE FANTASÍA		
GIRO COMERCIAL O PRODUCTOS/ SERVICIO QUE COMERCIALIZA		
¿POSEE RESOLUCIÓN SANITARIA? Sólo si corresponde (Se deberá adjuntar)		**N° RESOLUCIÓN**
INFORMACION PERSONAL		
NOMBRE		
RUN		
TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO		
¿EN QUE DESEA INVERTIR LOS RECURSOS?		

¿QUÉ PROBLEMÁTICA PRETENDE RESOLVER?	

CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA: Marque con una x, sólo si corresponde.

¿POSEE RSH?		SI POSEE, INDIQUE PUNTAJE	%

DESCRIPCIÓN DE SU EMPRENDIMIENTO O NEGOCIO

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE COMERCIALIZA		
EXPERIENCIA EN EL RUBRO señale la opción, según corresponda (marque con una x)		
INFERIOR O IGUAL A 12 MESES		
ENTRE 1 Y 3 AÑOS		
SUPERIOR A 3 AÑOS		
CLIENTES ACTUALES		
A quienes usted le vende		
CANALES DE VENTA (ON LINE – OFF LINE)		
Donde comercializa sus productos, por ejemplo, local comercial, market place de facebook, Instagram, página web, etc.		

SEÑALE EL NIVEL DE VENTAS MENSUALES PROMEDIO
PROPUESTA DE VALOR
Que hace que un cliente se incline por una u otra empresa, como ejemplo, diferenciación, distribución productos, ubicación, precio, etc.

–

_____

Firma del Postulante

Nombre:

Cédula de Identidad:

DECLARACIÓN JURADA

SIMPLE POSTULACIÓN AL FONDO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL

En Antofagasta, República de Chile, a _____ de _____ de 2025.

Nombre y Apellido:	
Cédula de Identidad N°:	
Domiciliado/a en:	
Comuna de:	

Declaro para los efectos de postulación al Fondo de Apoyo al Comercio Local que:

- En caso de ser ganador o ganadora, me comprometo a utilizar los recursos exclusivamente para los fines estipulados en mi postulación y alineados con lo establecido en las bases del concurso.
- Entregar dentro de los plazos estipulados la rendición de los recursos.
- No he sido beneficiario con otro fondo concursable de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, a través del Programa Fomento Productivo en el año 2020 - 2021.
- Que toda la información presentada en el formulario de postulación es fidedigna.
- Si soy ganador o ganadora, mi preferencia para la entrega del premio es:

DECLARACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

FONDO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL 2025

Nombre y Apellido:	
Cédula de Identidad N°:	

DETALLE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES				
FECHA DE COMPRA	PROVEEDOR	¿BOLETA O FACTURA?	CONCEPTO DE GASTO	MONTO ($)

RESUMEN:

TOTAL INGRESO (APORTE IMA) : $ _____
TOTAL GASTOS : $ _____
TOTAL SALDO / REINTEGRO : $ _____

FECHA: Día de la compra y está indicada en la boleta o factura.
PROVEEDOR: Lugar donde se adquiere el/los productos y está indicada en la boleta o factura.
BOLETA/FACTURA: Especificar e indicar con el número. (Se adjuntan todas las boletas y facturas).
CONCEPTO DE GASTO: Activos fijos: Maquinarias, bienes, equipos, carros de venta y/o herramientas nuevas, con garantía igual o superior a un año, necesarios para fortalecer o potenciar la actividad productiva del negocio, como, por ejemplo: conservadoras, computadores, mobiliarios, entre otros. Herramientas: Herramientas para la digitalización que permitan la transformación digital, como, por ejemplo: página web, software de ventas y/o inventario, carro de compra, entre otros. Capital de trabajo: Ítems que permitan continuar funcionando y realizar sus actividades como la compra de materias primas, materiales, pago de arriendo (contrato superior a un año) y mercadería.

_____

Firma Declarante

DEBE INCLUIR LAS BOLETAS O FACTURAS DE COMPRA **EN ORIGINAL**.

NO DEBEN ESTAR ENMENDADAS NI INTERVEN